



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad, Pertinencia y Calidez

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN NRO 130/2022

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución de la República del Ecuador en su artículo 349 determina que el Estado garantizará al personal docente, en todos los niveles y modalidades, estabilidad, actualización, formación continua y mejoramiento pedagógico y académico; una remuneración justa, de acuerdo a la profesionalización, desempeño y méritos académicos. La ley regulará la carrera docente y el escalafón; establecerá un sistema nacional de evaluación del desempeño y la política salarial en todos los niveles. Se establecerán políticas de promoción, movilidad y alternancia docente;

Que, la Constitución de la República del Ecuador en su artículo 355 reconoce a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los objetivos del régimen de desarrollo y los principios establecidos en la Constitución;

Que, el artículo 12 de la Ley Orgánica de Educación Superior determina que los principios de autonomía responsable, cogobierno, igualdad de oportunidades, calidad, pertinencia, integralidad, autodeterminación para la producción del pensamiento y conocimiento, en el marco del diálogo de saberes, pensamiento universal y producción científica y tecnológica global rigen el Sistema de Educación Superior;

Que, la Ley Orgánica de Educación Superior en su artículo 17 establece que el Estado reconoce la autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, de las universidades y escuelas politécnicas acorde con los principios establecidos en la Constitución de la República;

Que, el artículo 18 literal e) de la Ley Orgánica de Educación Superior dispone que dentro del principio de autonomía responsable que ejercen las instituciones de educación superior se encuentra la libertad para gestionar sus procesos internos;

Que, el literal m) del artículo 25 del Estatuto de la Universidad Técnica de Machala indica como una de las atribuciones del Consejo Universitario designar comisiones asesoras permanentes y/u ocasionales; y, conocer y aprobar sus informes;

Que, mediante Oficio nro. UTMACH-VACAD-2022-215-OF, de fecha 14 de marzo de 2022, suscrito por parte de la Ing. Amarilis Borja Herrera, PhD, Vicerrectora Académica, pone en conocimiento del Señor Rector, Ing. Acua. César Quezada Abad, PhD, Rector de la UTMACH; y, por su digno intermedio al Consejo Universitario, en su parte pertinente lo siguiente:





UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad, Pertinencia y Calidez

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN NRO 130/2022

“(...) PETICIÓN:

Sugerir a los señores Miembros del Consejo Universitario como máximo órgano colegiado de la UTMACH:

- 1. De manera urgente designar la comisión que elabore el protocolo de retorno a las clases a partir del PAO 2022-1, al que solicito ser integrante en mi condición de Vicerrectora Académica.*
- 2. Disponer a Procuraduría General de la UTMACH, se revise y se sugiera derogación de la normativa aprobada por el Consejo Universitario para el desarrollo de las actividades académicas en virtud del estado de excepción por calamidad pública, derivado de la pandemia del COVID 19, derogadas mediante Resolución RPC-SO-06-No.110-2022 del CES, el 09 de febrero de 2022 (...);”*

Que, luego de analizar el Oficio nro. UTMACH-VACAD-2022-215-OF, de fecha 14 de marzo de 2022, suscrito por parte de la Ing. Amarilis Borja Herrera, PhD, en su calidad de Vicerrectora Académica de la UTMACH, el pleno del órgano colegiado institucional estima pertinente acoger el contenido del mismo; y,

En ejercicio de las atribuciones conferidas por la Constitución de la República del Ecuador, la Ley Orgánica de Educación Superior; y, el Estatuto de la Universidad Técnica de Machala,

RESUELVE:

Artículo 1.- Conocer el Oficio nro. UTMACH-VACAD-2022-215-OF, de fecha 14 de marzo de 2022, suscrito por parte de la Ing. Amarilis Borja Herrera, PhD, en su calidad de Vicerrectora Académica de la Universidad Técnica de Machala.

Artículo 2.- Conformar la comisión que elabore el protocolo de retorno a las clases a partir del Periodo Académico Ordinario 2022-D1, conformada por los siguientes integrantes:

- Ing. Acua. CÉSAR QUEZADA ABAD, PhD, Rector;
- Ing. AMARILIS BORJA HERRERA, PhD, Vicerrectora Académica;
- Dr. JHONNY PÉREZ RODRÍGUEZ, PhD, Vicerrector Administrativo;
- Ing. SARA CASTILLO HERRERA, Mg., Decana FCA;
- Ing. JAVIER BERMEO PACHECO, Mg., Decano FCE;
- Ing. ROSEMARY SAMANIEGO OCAMPO, PhD, Decana FCS;
- Dr. FREDDY PEREIRA GUANUCHE, Mg., Decano FCQS;
- Ing. FREDDY ESPINOZA URGILÉS, Mg., Decano FIC;
- Ing. CECILIA LUCIOLA DURAN, Mg., Subdecana FCE;
- Lcda. JOVANNY SANTOS LUNA, Mg., Subdecana FCQS;
- Ing. MARIUXI ZEA ORDÓÑEZ, Mg., Subdecana FIC, quien presidirá la comisión;





UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad, Pertinencia y Calidez

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN NRO 130/2022

- Ing. ABRAHAN CERVÁNTEZ ALAVA, Mg., Subdecano FCA; y,
- Abg. GABRIEL ORELLANA IZURIETA, Mg., Subdecano FCS.

DISPOSICIONES GENERALES:

Primera.- Notificar la presente resolución al Rectorado.

Segunda.- Notificar la presente resolución al Vicerrectorado Académico.

Tercera.- Notificar la presente resolución al Vicerrectorado Administrativo.

Cuarta.- Notificar la presente resolución a los Decanatos y los Subdecanatos de las Facultades que integran la UTMACH.

Quinta.- Notificar la presente resolución a la Procuraduría General.

Abg. GERARDO FERNÁNDEZ VALDIVIEZO, Mgs.
Secretario General de la Universidad Técnica de Machala.
CERTIFICA:

Que, la resolución que antecede fue adoptada por el Consejo Universitario en sesión ordinaria celebrada el 14 de marzo de 2022.

Machala, 15 de marzo de 2022.

Abg. GERARDO FERNÁNDEZ VALDIVIEZO, Mgs.
Secretario General UTMACH.

